

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.596

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA SOBRE EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante la presente resolución se eleva a definitiva dicha lista provisional publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de mayo de 1982, contra la presente resolución cabe, conforme a la Base 4.5, Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme a lo establecido en la Base 5, el Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Ricardo Bustillo de Partearroyo, vicepresidente primero de esta Excm. Corporación, como titular y doña María del Carmen Hernández Lozano, vicepresidente segundo de esta Corporación, suplente.

VOCALES: Don Arturo Familiar Sánchez, secretario general de esta Corporación, titular y don Francisco Javier de Antonio Camarero, técnico de Administración General, suplente.

Don Francisco Javier Begoechea Peré, titular y doña María Victoria Pedrero Sánchez, suplente, en representación del Colegio Oficial de Economistas.

Don Manuel Domínguez Alonso, titular y don Carlos Carrasco Canals, suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Rafael María Verdugo Regidor, Gerente del Instituto de Eco-

nomía del Consejo General de Castilla y León, titular y don Antonio Gómez Rodulfo, presidente de dicho Instituto de economía, suplente, en representación del Consejo General de Castilla y León.

Don José Antonio Familiar Sánchez, Interventor de Fondos de esta Corporación, titular y don Rafael Herrero Pulido, viceinterventor de Fondos de esta Corporación, suplente.

SECRETARIO:

Don José María Menes Castillo, técnico de Administración General de esta Excm. Corporación, titular y doña Mercedes de Antonio Camarero, técnico de Administración General, suplente.

Igualmente se convoca a los señores opositores para que se presenten, provistos del Documento Nacional de Identidad, el próximo día 20 de julio, a las 10 horas, en el salón de actos de esta Excm. Diputación Provincial, con el fin de realizar el primer ejercicio de este concurso-oposición.

Avila, 7 de junio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.597

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE SIRVIENTAS DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Resolución por la que se eleva a definitiva la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la

Provincia número 52 de 1 de mayo de 1982, una vez que transcurridos los quince días previstos para reclamaciones.

Habiendo sido presentado dentro del plazo reclamación por María Paloma Sánchez Martín, ha de considerarse ésta desestimada por cuanto los requisitos para poder tomar parte en el Concurso-Oposición son exigibles en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias y no en el del examen.

Conforme a lo previsto en la Base 4.5 contra la presente resolución los interesados podrán interponer Recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 1 de junio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 1.598

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILUSTRISIMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CALEFACTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la Lista Provisional de admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia número 52 de 1 de mayo de 1982, queda elevada dicha lista a definitiva.

Conforme a lo establecido en la Base 4.5, contra la presente Resolución podrán interponer los interesados Recurso de Reposición, en

el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 1 de junio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 1.599

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1981

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Declarada de urgencia al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto, de 16 de junio de 1979 Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos necesarios para la constitución de una servidumbre de acueducto en una anchura de 1,50 metros y una profundidad de 2,50 metros, en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes en relación con el artículo 17 de su Reglamento, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, la siguiente relación de los bienes y derechos afectados, para que dentro del plazo de quince días, y además, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, puedan formular por escrito, ante esta Diputación, las alegaciones que estimen oportunas a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION QUE SE CITA

Propietario: Ricarda Peral Vaquero; **domicilio:** Malpartida de Corneja; **polígono y parcela:** polígono 1, parcela 9; **líquido imponible:** 1.900 pesetas; **cultivo:** pradera 2.ª; **M. L. tubería:** 56; **m2. a ocupar:** 84.

Se advierte a los interesados, que de conformidad con el artículo, 17 citado, la resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 3 de junio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, Ilegible.

Número 1.610

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Extraordinario, para construcción de un Colegio Universitario en Avila.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto extraordinario para construcción de un Colegio Universitario en Avila, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

En Avila, a 8 de junio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 1982, aprobó una operación de crédito entre este Ayuntamiento y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de 70.000.000 de pesetas.

La finalidad de este contrato de préstamo es financiar el primer expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1982.

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

Interés anual. 16 por 100.

Plazo de amortización: Diez años.

Importe del préstamo: 70.000.000 de pesetas.

Importe de la anualidad: Iguales y pago semestral.

Garantías: Impuesto municipal de solares.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de quince días hábiles, para que los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Avila, 4 de junio de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.594

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE AVILA

De conformidad con lo previsto en el artículo 16º, apartado 7 y 8 de los Estatutos de la Entidad y, en cumplimiento de acuerdo con Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Caja, para celebrar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar (D. m.) en el domicilio social de la Entidad en Avila, Plaza de Santa Teresa, número 12, el miércoles día 23 del presente mes de junio, a las cinco horas de la tarde en primera convocatoria y a las cinco treinta horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º—Confección de la lista de asistencia para la determinación del quorum reglamentario.

2º—Lectura del Acta de la sesión anterior.

3º—Lectura y aprobación en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración. Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1981, y propuesta de aplicación de los mismos.

4º—Aprobación en su caso, del Presupuesto para la Obra social del presente Ejercicio de 1982.

5º—Modificación del apartado 2º del artículo 9º de los Estatutos de la Entidad.

6º—Renovación de los órganos de Gobierno de la Caja.

7º—Nombramiento de dos Interventores para la aprobación, en su caso, del Acta de esta reunión de la Asamblea General.

8º—Ruegos y preguntas.

Avila, 5 de junio de 1982.

El Presidente del Consejo de Administración, *Rafael Albertos Gonzalo*.

Número 1.477

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
VALLADOLID

Resolución de 24 de Mayo de 1982 de la Dirección Provincial de Valladolid por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de investigación que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid hace saber que por el Ilmo. señor director general de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación.

Número: 93-3. Nombre "ADAJA". Mineral: Todos los recursos de la Sección C). cuadrículas: 300. Términos Municipales: Honcalada, Muriel, San Pablo de la Moraleja-Honquílana de Valladolid y Donvidas y Palacios de Goda de Avila.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Valladolid, 24 de Mayo de 1982.

El director provincial, **Pablo Díez Mota**.

Número 1.507

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.593

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Francisco Hernández Chico, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación, en Madrigal de las Altas Torres, (PK 1,3 Camino Moraleja de Matacabras), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico galvanizado, tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización

presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.509

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 10.770

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Carlos de la Serna Hernández, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Vinaderos, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.515

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.132 Bis

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Luis Gon-

zález González, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación, en Navalunga (Camino de las Granjas), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie de 15 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.517

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.591

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Francisco Hernández Chico, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T., en Madrigal de las Altas Torres, (PK) 1,3 Camino a Moraleja de Matacabras), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 340 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.520
DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 10.769

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Carlos de la Serna Hernández, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Vinaderos, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 475 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo Arvi-22 y ESA 1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.523
DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.132

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Luis Gon-

zález González, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Navalunga (Camino Las Granjas), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 40 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.527
DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.601

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad "Monte el Rincón", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Candelada (Finca el Rincón), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intertemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico normalizado, tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.528
DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.571

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T., en Barco de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., de 1.134 metros de longitud, conductor LA-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 1.529
DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.602

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad "Monte el Rincón", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Candelada Finca

el Rincón, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 200 metros de longitud, conductor LA-300, apoyos metálicos y de hormigón normalizado y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.530

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.610

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Aurelio Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Císla (Finca las Acederillas), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 770 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas

dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 167/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilustrísimo Sr. don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central S. A. representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Francisco Muñoz Mayo y de la otra como demandados don Eloy Martín Delgado Esteban, doña María Isabel Maíz Lozano y Doña Filomena Esteban Ferrero, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Eloy Martín Delgado Esteban, doña María Isabel Maíz Lozano y doña Filomena Esteban Ferrero y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 500.000 pesetas de principal y 118.124 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—1.545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 14/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Antonio Gallego Pérez representado por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán y de la otra como demandados don José Manuel Gallán Fernández por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Manuel Gallán Fernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 371.000 pesetas de principal y 884 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta mi sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—1.546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 122/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. Sr. don Elías Dávila Lorenzo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Ge-

neral de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador D. José A. García Cruces, y dirigida por el letrado D. José Ruiz del Olmo y de la otra como demandados D. Pablo Sánchez Velayos y don Antonio Tapia Marugán, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pablo Sánchez Velayos y don Antonio Tapia Marugán y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 250.000 pesetas de principal y 71.163 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *ilegibles*.

—1.547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 37/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano S. A. representado por el procurador don Agustín Leyva Andía y dirigida por el letrado don Arturo Familiar Sánchez y de la otra como demandados CARNAVILA S. L., por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado CARNAVILA S. L. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 6.057.767,16 pesetas de principal e intereses vencidos de gastos de protesto y los intere-

ses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *ilegibles*.

—1.556

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 24/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 102.588 pesetas por principal y costas, seguido a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don José A. García Cruces contra don Francisco González Martín y doña Ofelia Blanco Recio, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de julio próximo a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en ochocientos cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación de las escrituras conducentes y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado queda-

rán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA Piso 1º en C/ Fivasa 10 de Avila, letra B. situado en la planta 1.ª del edificio dándose acceso al mismo mediante escalera que arranca en el patio de la finca matriz, adosada a la fachada principal. Linda por la derecha entrando con la calle de Fivasa; izquierda con el edificio principal y patio independiente al que este piso tendrá derecho de luces y vistas; fondo finca de don Ceferino Orgaz y frente al patio de la finca matriz. Consta de cocina, despensa, WC, comedor y dormitorio, mide una superficie 42 m/2 y cuota de cincuenta centésimas.

Dado en Avila, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *ilegible*.

—1.608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido en providencia de esta fecha dictada en procedimiento de separación matrimonial n.º 182/1982 seguido a instancia de doña Carmen González Prieto contra don Basilio Lobeto Martínez, en ignorado paradero, se cita y llama por el presente a dicho demandado, por esta circunstancia, concediéndole el plazo de seis días para que comparezca en forma en este Juzgado y autos de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *ilegible*.—El Secretario, *ilegible*.

—1.609

CAMARA AGRARIA LOCAL DE PEDRO BERNARDO

*Comisión Mixta de Pastos
y Rastrojeras*

ANUNCIO

Por período de quince días hábiles se expone al público en el Ayuntamiento y en esta Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras, expediente colectivo sobre segregación de fincas del régimen general de pastos por cerramiento. Los interesados podrán examinar dicho expediente y formular las reclamaciones que hubiere lugar ante esta Comisión Mixta durante el período indicado.

Pedro Bernardo, 25 de mayo de 1982.

El Presidente, *Fidel Blázquez*.
—1.450

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Concurso para organización y celebración de Festejos Taurinos URGENTE

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de Festejos Taurinos, con motivo de las fiestas patronales del presente año, por el presente anuncio se convoca el oportuno CONCURSO para su adjudicación, que se regirá con arreglo a las siguientes:

BASES:

1.ª OBJETO:

Lo constituye la organización y celebración de los FESTEJOS TAURINOS tradicionales, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1982, actual.

2.ª TIPO DE LICITACION:

Sin sujeción a tipo, debiendo consignar libremente cada licitador el precio correspondiente a su oferta. No obstante, acompañará a la proposición una relación en la que consten los precios de las localidades para las siguientes clases: Barreras, asientos y general de pie, tanto para SOL como para SOM-BRA.

3.ª GARANTIAS:

La provisional se fija en la cantidad de VEINTE MIL pesetas, y la definitiva en CUARENTA MIL pesetas.

4.ª PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello de la Mutu-

alidad de Administración Local y sello Municipal, todos ellos de a veinticinco pesetas; se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día ... de de 19..., hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Barraco en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha, para contratar la organización y celebración de los festejos taurinos en esta localidad de El Barraco, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre del año actual, 1982.

2.—Declara bajo responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta la documentación que exige en el Pliego de Condiciones.

4.—Acompaña documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional, por importe de VEINTE MIL (20.000 pesetas).

5.—Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento, la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra y número).

6.—Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige este concurso, y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 31 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Carlos Somoza*.
—1.506

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento

Pleno el expediente sobre concesión de Crédito Extraordinario que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Pascual, a 2 de junio de 1982.

El Alcalde, *Marcos Bartolomé*.
—1.537

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal extraordinario para 1980 de la obra de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

0. Resultas de Ejercicios cerrados: 310.506 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 13.707.124.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 77.553 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 2.500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 16.595.183 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal. 541.974 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 13.653.769 pesetas.

TOTAL GASTOS: 14.195.743 pesetas.

En Cabezas del Villar, a 1 de junio de 1982.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.
—1.539

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de 12.389.790 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 1.468.803 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 375.561 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 1.806.000.
4. Transferencias corrientes: 3.674.301 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 5.015.125.

B) Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 50.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 12.389.790 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 8.511.626 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.633.888 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 526.846 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital: Pesetas 367.430.
8. Variación de activos financieros: 50.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 12.389.790 pesetas.

En El Arenal, a 31 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.540

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para 1982 por un importe de ochocientas doce mil trescientas treinta y tres pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 84.399 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 30.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 39.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 339.617 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 318.317.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 812.333 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 620.629 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 175.000 pesetas.
3. Intereses: 12.604 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 500 pesetas.

B) Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 3.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 812.333 pesetas.

En Narrillos del Rebollar, a 31 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.541

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1982.

Primero.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 174.700 pesetas.

Tercero.—CORRESPONDENCIA.—3.1.—Dar cuenta de resolución de reclamación de Plus Valía interpuesta por don Pablo de Alba Martín.—Queda enterada la Comisión del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en favor de este Ayuntamiento. 3.2.—Dar cuenta de la resolución de reclamación de suspensión de apremio en Contribuciones especiales interpuesta por la Congregación Salesiana.—Queda enterada la Comisión del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en favor de la citada Congregación.

Cuarto.—PERSONAL.—4.1.—Adquisición de zapatos de verano para la Policía Municipal.—Se autoriza el gasto para la adquisición precitada. 4.2.—Uniformes de verano para conserje y alguacil.—Se autoriza el gasto para adquisición de estos uniformes.

Quinto.—HACIENDA.—5.1.—Bonificaciones en la cuota del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.—Se concede una bonificación del 25%.

Sexto.—POLICIA URBANA.—6.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden tres licencias. 6.2.—Otras licencias.

A) De letrero. Se autoriza pintar letrero en pared de Bar con la utilización de su nombre. B) De terraza de verano.—Se autoriza terraza de verano en la cafetería Mayca. C) De puesto ambulante.—Se deniega puesto ambulante para venta de frutos secos y bebidas refrescantes.

Séptimo.—CULTURA.—7.1.—Programa Oficial de las Ferias y Fiestas Patronales de 1982. Queda enterada la Comisión y propone al Pleno su aprobación.

Octavo.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a uno de junio de 1982.

Vº Bº El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.542

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Jesús Robledo Yuste, alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Ávila).

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se está instruyendo expediente de cambio de calificación jurídica de bienes de uso y servicio público de este Municipio denominado trozo de terreno en calle de San José de una extensión superficial de 35,20 metros, para su conversión en bienes de propios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones que crean pertinentes ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalperal de Pinares, 1 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.550